



Hj N° 511434



ESC. NATALIA VILA PEREZ - 14855/1

31 de marzo de 2023

Sres. Accionistas de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A.

De mi mayor consideración:

Los estatutos de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. (DUCSA) en su cláusula decimocuarta dispusieron que el control interno de la sociedad estuviera a cargo de un Síndico que tendría las facultades y cometidos que le asigna la ley.

De acuerdo con las disposiciones de la **Ley 16.060, art. 402**, entre las atribuciones o deberes del Síndico se destacan:

- I. Controlar la administración y gestión social, vigilando el debido cumplimiento de la ley, el estatuto y decisiones de las asambleas;
- II. Examinar los libros y documentos, estado de la caja, créditos a cobrar, así como las obligaciones a cargo de la sociedad, solicitando la confección de balances de comprobación;
- III. Verificar los estados contables anuales en la forma prevista en el art. 95 de la ley 16060 presentando además a la asamblea ordinaria un informe escrito y fundado sobre la situación económica y financiera de la sociedad, dictaminando sobre la memoria, inventario, balance y especialmente sobre la distribución de utilidades proyectadas;
- IV. Asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones del directorio y de las asambleas, a todas las cuales deberán ser citados.

Adicionalmente, la **Resolución del 13/10/2008 de la Auditoría Interna de la Nación** fijó lineamientos a ser tenidos en cuenta por los representantes de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que integren el Órgano de Control Interno de emprendimientos participados por el Estado. Entre los principales lineamientos se encuentran:

- a) la adecuación entre la gestión de la Empresa y los objetivos del Ente o Servicio al participar de la misma;
- b) si la gestión empresarial contempla los intereses del Ente o Servicio y la comunidad en general;
- c) la realidad de la Empresa respecto al proceso de Gestión Integral de Riesgos, contemplando los términos indicados en ciertas normas indicadas en la propia Resolución o, en su defecto, al Sistema de Control Interno vigente en la misma.

Habiendo concurrido a todas las reuniones de Directorio a las que fui convocado en el año 2022 y en lo que va del 2023, y a fin de dar cumplimiento a los deberes enunciados, además de la información recabada personalmente se han examinado los siguientes documentos, proporcionados por la sociedad, para la preparación de este informe:

a) Los Estados Financieros Consolidados de la sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, que incluyen el estado de situación a esa fecha, el estado de resultados del período 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, el estado de flujo de efectivo, el estado de evolución del patrimonio del ejercicio 2022, sus notas y anexos.

b) Dictamen del Auditor: El 31 de diciembre de 2022 DUCSA cerró el ejercicio económico, habiendo sido auditado y por consiguiente se ha acompañado el mismo con el Dictamen del Auditor Externo GRAND THORNTON Uruguay. Esa firma, con fecha 3 de marzo de 2023 emitió opinión a través de la cual expresa que los estados financieros consolidados

"presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la situación financiera consolidada de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 2022, el resultado integral de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera".

c) Memoria del Directorio dirigida al Accionista correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 y el Proyecto de Distribución de Utilidades.

d) Certificados de BPS, DGI y BSE: El suscrito accedió a los certificados vigentes de estar al día en el cumplimiento de las obligaciones para con estos organismos por parte de la empresa.

e) Nota del Departamento de Recursos Humanos: A nuestra solicitud de información relativa a aspectos laborales de la empresa, el Área de Gestión Humana de Matriz que brinda soporte de Recursos Humanos a DUCSA ha emitido una nota manifestando que "la empresa cumple con la normativa, laudos y acuerdos vigentes y que no existen al presente reclamos laborales adicionales a los que fueron informados por los abogados de la empresa"

f) Nota de Asesores en materia tributaria: A nuestra solicitud, la empresa remitió copia de nota de los Asesores en Materia Tributaria de fecha 15 de marzo de 2023, donde manifiestan que han realizado revisiones y controles sobre ciertas declaraciones juradas y provisiones de impuestos a lo largo del ejercicio bajo análisis para informar sobre la aplicación correcta de las normas tributarias y sobre situaciones dudosas o incorrectas que hayan sido conocidas por ellos.

Asimismo, se expresa que:

- "No obstante, en el marco de los servicios profesionales que en materia tributaria hemos prestado a DUCSA y los asuntos que nos han sido consultados por DUCSA, no hemos identificado asuntos que deban ser informados a ustedes en la presente"
- "No tenemos conocimiento de reclamo alguno o acción judicial contra DUCSA pendiente o en proceso al 31 de diciembre de 2022, ni de los que se hayan liquidado costas, costos u otros conceptos que pudieran incidir en forma significativa sobre DUCSA."

g) Informe Asesores Legales: A través de los informes producidos por los asesores legales de la sociedad, actualizados al día 31 de diciembre de 2022, el suscrito tomó conocimiento de la existencia de una serie de juicios en proceso y/o situaciones que pueden originar nuevos procesos, donde la sociedad es demandada o demandante.

Evaluados dichos elementos a la luz de la política que la empresa detalla en las notas a los estados financieros, el suscrito entiende que los posibles efectos de las demandas o los reclamos en proceso han sido reflejados adecuadamente en los estados financieros o en sus notas.

h) Certificado de declaración de beneficiario final: Se verificó el cumplimiento de lo preceptuado por las leyes 18.930 y 19.484. Se tuvo de manifiesto la copia del certificado de recepción de la información correspondiente emitido por el BCU.

i) Registro de Estados Financieros en la Central de Balances Electrónica: Se verificó el cumplimiento de la presentación de la información financiera del año 2022 en tiempo y forma (leyes 16.736 art. 199 y 19.438 art. 190), teniendo acceso a la constancia correspondiente.



Hj N° 511435



ESC. NATALIA VILA PEREZ - 14855/1

j) Presentación ante el TCR de los EEFF y presupuesto de acuerdo a lo establecido en los arts. 159 y 177 del TOCAF: la empresa remitió la constancia del envío de la documentación requerida en la norma en los plazos establecidos para ello.

k) Recopilación de normas del mercado de valores (art. 260): Se verificó el cumplimiento de la presentación de la información requerida por la normativa en el plazo estipulado en el BCU respecto a los Estados Financieros Auditados. Asimismo, los reportes pendientes de presentación (acta AGOA, memoria anual, informe órgano de fiscalización, actualización calificación de riesgo) tienen como vencimiento para su presentación el 30.04.2023, por lo que se encuentran dentro del plazo estipulado.

l) Control Interno: Se tuvo acceso al Informe del Comité de Auditoría y Vigilancia de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. (DUCSA), así como a la Memoria anual de Actividades de Auditoría Interna, los cuales serán remitidos oportunamente a los Accionistas. Del análisis de ambos documentos, no surgen aspectos de control interno que deban ser tenidos en cuenta en el presente informe.

m) Tope ingresos salariales mensuales: se solicitó información a efectos de verificar el cumplimiento del art. 744 de la Ley 19.924 que entró en vigencia el 1ro de enero de 2022.

El Directorio de DUCSA en acta de Directorio del 3 de enero del 2023, describió y analizó la situación derivada de la aplicación del Artículo 744 de la Ley 19.924, así como el proceso y trámites realizados hasta esa fecha por las excepciones salariales, valorando:

1- La necesidad de retener al personal jerárquico para asegurar la continuidad de los negocios, la sostenibilidad de los mismos y resguardar el desarrollo de proyectos muy importantes para la empresa y el grupo ANCAP.

2- El impacto de una eventual pérdida de dicho personal y tener que afrontar una eventual sustitución con los consiguientes tiempos que insumiría la curva de aprendizaje para llegar al nivel de funcionamiento actual, afectando el resultado y el avance de proyectos.

En Directorio Corporativo de ANCAP con fecha 6 de diciembre de 2022 se trasladó al Directorio de ANCAP la preocupación por este tema, se compartió la problemática y en base a esto se planteó el siguiente plan e acción:

a) en relación a los salarios de 2022, aplicar el listado que figura en el Anexo V del Decreto 114/22 (presupuesto de ANCAP);

b) en los casos que corresponda y se constaten diferencias con las excepciones aprobadas, las mismas se resarcirán con IPD mejoradas por todo el año 2022.

Según informe jurídico de fecha 21 de noviembre de 2022, los topes aprobados mediante el Decreto 114/2022 (Anexo V) son los aplicables para el año 2022, al no haber recibido respuesta a las excepciones salariales solicitadas para ALUR, DUCSA y MATRIZ.

n) En el año 2021 se creó el centro de servicios compartidos ATS S.A. entre las tres subsidiarias de ANCAP: DUCSA, ALUR y CDP.

Esta reorganización centraliza más de veinte procesos como ser finanzas, contabilidad, seguros, capacitación, desarrollo informático, etc., que son contratados a ATS. Este proceso implicó una adecuación interna de DUCSA eliminando los servicios que se van a pasar a contratar y el pasaje de los funcionarios a ATS que estaban afectados directamente a estos servicios.

El proceso de migración al Centro de Servicios Compartidos culminó y los servicios son brindados íntegramente desde el CSC en 2022.

o) Examen de Libros:

Libro de Actas de Directorio: Inscrito en el Registro Público de Comercio. Se ha dado cumplimiento a la frecuencia mínima de reuniones establecida en el art. 386 de la Ley 16.060, con excepción del mes de enero. Igualmente cabe señalar que el total de reuniones celebradas superó ampliamente el mínimo legal exigido.

La última acta del ejercicio 2022 transcripta a la fecha del presente informe es la realizada el 26 de diciembre de 2022.

Libro de Actas de Asamblea: Inscrito en el Registro Público de Comercio. La última acta transcripta es la correspondiente Asamblea General Ordinaria celebrada el 5 de mayo de 2022.

p) Presentación de DJ ante JUTEP (Ley 17.060 modificada por Ley 19.797) y Personas Políticamente Expuestas SENACLAFT (Ley 19.574 modificada por Ley 19.670):

Se solicitó información a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa vigente, se tuvo acceso a documentos que informan el cumplimiento para determinados funcionarios declarados por la Sociedad.

Para el caso de las PEPS-SENACLAFT el CSC resolvió con el aval de los Directores de las empresas pertenecientes al CSC esperar los lineamientos corporativos de ANCAP a efectos de determinar un procedimiento y las personas a ser notificadas a la SENACLAFT.

A la fecha ANCAP no ha resuelto lo anterior y se ha formado una comisión para trabajar al respecto.

q) Normas sobre lavado de activos y financiamiento del terrorismo:

De acuerdo a lo informado por el CSC, se ha resuelto tomar conocimiento de las RES. DIRECT. ANCAP N° 62/2/2022 y N° 92/2/2022, así como de la Política Corporativa para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo dictada por ANCAP. En referencia al mandato de generar los controles que invocan las leyes (contenido en la RES. DIRECT. N° 62/2/2022), se ha resuelto estar a los lineamientos que oportunamente se dicten por parte de la Gerencia de Auditoría y Riesgo de ANCAP.

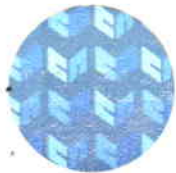
Una vez se tome conocimiento de los mismos, se impulsará desde el Centro de Servicios Compartidos la definición de mecanismos para generar los controles que invocan las normas correspondientes.

Con los elementos reunidos el suscrito llevó a cabo las verificaciones y los controles que entendió pertinentes y habiendo realizado una evaluación conjunta de los mismos, le permite informar a los Sres. Accionistas lo siguiente:

I. ADMINISTRACIÓN Y GESTION SOCIAL

Para el ejercicio 2022 no se tiene conocimiento de incumplimientos de materialidad por parte de los órganos de administración de la sociedad a la ley, el estatuto, los reglamentos, las resoluciones de asamblea y los contratos vigentes entre la sociedad y terceros.

Del mismo modo, el suscrito no ha recibido denuncias de los accionistas, referidas al período que abarca el presente informe.



ESC. NATÁLIA VILA PEREZ - 14855/1

II. ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Siguiendo el Dictamen del auditor externo en su informe, los Estados Financieros Consolidados al 31-12-2022, que se someten a la aprobación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, reflejan razonablemente la situación patrimonial de DUCSA al 31-12-2022 y los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio y los flujos de fondos manejados, por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

A fin de analizar la situación económico-financiera de la Empresa se utilizaron ratios o índices construidos a partir de los estados financieros consolidados.

Se resumen en el siguiente cuadro los principales ratios, con sus respectivos valores al cierre del ejercicio bajo análisis y los 3 anteriores:

INDICADORES	2022	2021	2020	2019	22vs21	21vs20	20vs19	22vs19
DE SOLVENCIA O LIQUIDEZ								
PRUEBA ÁCIDA MAYOR=(disponibilidades + inv. Temp)/pasivo corr.	2,476	1,563	1,653	1,632	58%	-5%	1%	52%
PRUEBA ÁCIDA MENOR=(activo corr. - bienes de cambio)/pasivo corr.	4,456	2,906	2,792	2,478	53%	4%	13%	80%
RAZÓN CORRIENTE=activo corriente/pasivo corriente	4,841	3,116	2,980	2,628	55%	5%	13%	84%
CUENTAS A COBRAR / CUENTAS A PAGAR = créd x vtas C&NC / deudas comerc	2,506	1,708	1,526	1,073	47%	12%	42%	133%
CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	3.350.706.961	2.632.816.627	2.357.534.006	2.546.686.000	27%	12%	-7%	32%
DE ENDEUDAMIENTO								
PRESIÓN DE DEUDAS=pasivo/patrimonio	0,167	0,268	0,268	0,330	-38%	0%	-19%	-49%
PRESION DEUDAS CORRIENTES= pasivo corriente/patrimonio	0,148	0,248	0,253	0,322	-40%	-2%	-22%	-54%
FINANCIAMIENTO DE TERCEROS=pasivo/activo total	0,143	0,211	0,212	0,248	-32%	0%	-15%	-42%
Deudas Comerciales y ot deudas/Activo Total	0,102	0,163	0,158	0,108	-37%	3%	46%	-6%
Deudas Financ. + sobregiros /Activo Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DE ACTIVIDAD								
ROTACION GLOBAL=ventas netas/activo total	9,976	8,291	7,138	6,916	20%	16%	3%	44%
Días de venta=Créd x Vtas ctes/Ing Actividades	8,44	11,46	10,44	9,92	-26%	10%	5%	-15%
DE RENTABILIDAD								
MARGEN OPERATIVO BRUTO=resultado operativo bruto/ventas netas	0,041	0,046	0,050	0,041	-12%	-7%	22%	0%
RENTABILIDAD SOBRE VENTAS=resultado neto ejercicio/ventas netas	0,018	0,022	0,022	0,018	-20%	1%	22%	-1%
RENTABILIDAD ACTIVOS TOTALES=resultado neto ejercicio/activo total	0,175	0,181	0,155	0,123	-3%	17%	26%	43%
RENTABILIDAD PATRIMONIO=resultado neto ejercicio/patrimonio neto	0,205	0,230	0,197	0,163	-11%	17%	20%	25%
EBITDA/Ingresos por Actividades Ordinarias	0,024	0,029	0,028	0,022	-19%	5%	29%	10%
ROCE=EBIT / Act Tot - Pas Corr	0,246	0,274	0,220	0,171	-10%	25%	29%	44%
ROA=Resultado neto después IRAE/Activo Total	0,175	0,181	0,155	0,123	-3%	17%	26%	43%
ROE=Resultado neto después IRAE/Patrimonio	0,205	0,230	0,197	0,163	-11%	17%	20%	25%

Rentabilidad:

En el ejercicio 2022 los ingresos de DUCSA resultaron un 30% superiores a los registrados en el año 2021. Los volúmenes de venta de los combustibles se incrementaron un 4,3% respecto al ejercicio 2021, lo que sumado al incremento en los precios de venta y al nivel de bonificaciones de los Concesionarios explican básicamente la mejora registrada. La ganancia Bruta se incrementó en un 14%.

El resultado operativo (Ganancia bruta + Gastos incurridos + Otros ingresos) aumentó respecto al año 2021 un 6%. Esto sumado a resultados financieros algo superiores y al aumento en los gastos por Impuesto a la Renta redundaron en una mejora de los Resultados Netos después de Impuestos del 4,2%.

En términos generales los indicadores de rentabilidad del ejercicio 2022 presentan valores inferiores respecto al ejercicio 2021.

A diciembre de 2022 el margen de EBITDA fue de 2,4%, inferior a los registrados en los 2 últimos ejercicios.

Asimismo, indicadores como el ROA y ROE que miden el resultado de la compañía respecto a su activo y patrimonio respectivamente también disminuyeron respecto al ejercicio anterior, pero se mantienen por encima de los ejercicios 2020/19. En estos casos se puede destacar que estos indicadores se mantienen por encima de los lineamientos definidos por ANCAP como meta.

Liquidez

DUCSA opera con una fuerte posición de liquidez.

Los indicadores marcan un aumento significativo respecto al ejercicio 2021.

Respecto a los ratios de liquidez, la razón corriente relaciona el activo corriente con el pasivo corriente, y permite que todas las obligaciones de corto plazo de la empresa puedan ser cubiertas por todos sus activos de corto plazo.

La prueba ácida es similar al indicador anterior pero únicamente tomando en cuenta los activos más líquidos, y por lo tanto una medida más próxima a la liquidez de la empresa.

En ambos casos se puede observar los altos niveles de liquidez que presenta la empresa.

Endeudamiento

La compañía opera sin endeudamiento financiero, con excepción de cierto descubierto para cubrir desfasajes ocasionales de capital de trabajo y arrendamiento financiero. A diciembre de 2022 la compañía no tenía endeudamiento financiero, y sus operaciones estaban financiadas mediante recursos propios, proveedores y deuda de corto plazo.

El pasivo está formado básicamente por deudas de corto plazo con proveedores comerciales, fundamentalmente ANCAP

Los indicadores de endeudamiento presentan en todos los casos mejoras respecto a ejercicios anteriores.

Considerados en su conjunto todos los ratios, se puede interpretar que la empresa mantiene su situación patrimonial y la evolución de sus actividades le rinde réditos económicos positivos. Asimismo, la situación patrimonial medida a través de la liquidez y solvencia de la empresa es adecuada.



Hj N° 511437



ESC. NATALIA VILA PEREZ - 14855/1

III. MEMORIA ANUAL

Del análisis de la Memoria Anual, se concluye que la misma cumple razonablemente con los requisitos establecidos por el artículo 92 de la ley 16.060.

Se entiende importante destacar que el Directorio informa que se produjeron cambios significativos en la empresa durante el ejercicio 2022 en el marco de la Ley de Urgente Consideración que tendrán impacto directo en su funcionamiento y resultados:

- ANCAP deja el rol de regulador
- URSEA define condiciones para EESS, Distribuidor o Transportista
- Nuevo sistema de fijación de tarifas de combustibles
- Se esperaba en 2022 se diera el pasaje del costo del flete a las distribuidoras, lo que no se concretó aún y sería esperable se concrete a la brevedad.
- Se establecen las condiciones de cantidad de operaciones propias por sello, así como un marco transitorio para aperturas de nuevas bocas y traslados cuyo impacto se encuentra en proceso de evaluación.
- Se estima el plan culmine con la desregulación total, en el cual se espera que exista libertad en la fijación de precios. Esta etapa estaba prevista inicialmente para 2024, desconociendo hoy como continuará el plan originalmente definido.

Asimismo, se señalan otros cambios que impactan en las operaciones de la empresa:

- Nuevo contrato de marca suscripto con ANCAP
 - Servicios migrados a la Central de Servicios Compartidos
 - Lineamientos de ANCAP limitando inversiones y adquisición de bienes y servicios.
- Las pautas de OPP se establecen en el marco de búsqueda de eficiencias a nivel del gobierno central, y reditúa resultados a corto plazo, no obstante, podría resultar perjudicial para mantener rentabilidad sostenible y generar valor a largo plazo, pudiendo acarrear consecuencias graves con una mirada de futuro, y más aún en un mercado de alta competencia como se pretende implementar a partir de los cambios en estudio.
- DUCSA se encuentra en un proceso a través del cual se están realizando las acciones necesarias para concentrar el negocio de GLP en una sociedad controlada de DUCSA.

IV. PROYECTO DISTRIBUCION DE UTILIDADES

El ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 cerró con una ganancia neta de \$ 1.202.384.496.

Se deja constancia que el proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio de DUCSA está explicitado en la resolución del Directorio incluida en el Acta de fecha 3 de marzo de 2023.

La sociedad propone, acorde a la política de dividendos vigente distribuir el 30% del resultado del ejercicio 2022 y destinar las utilidades de la siguiente forma:

- Dividendos en efectivo \$ 360.715.349.
- Resultados acumulados \$ 841.669.147.

De acuerdo al artículo 93 de la Ley 16.060 de Sociedades Comerciales, las sociedades deben destinar no menos del 5% de las utilidades netas para la formación de un

fondo de reserva hasta alcanzar el 20% del capital social. No se propone constituir reserva por encontrarse en el tope legal.

La política de distribución de dividendos definido por AGEA del 5 de noviembre de 2012 estableció que se podrán distribuir dividendos en un entorno de 15% y 30% de las utilidades.

V. RESOLUCIÓN AUDITORIA INTERNA de la NACIÓN del 13/10/2008

Con los conocimientos de la actividad de la empresa que ha sido posible obtener, el suscrito entiende que:

- a) la gestión de la empresa se adecua a los objetivos de ANCAP;
- b) la gestión empresarial contempla los intereses de ANCAP y de la comunidad en general;
- c) la gestión integral de riesgos, así como el sistema de control interno, vigentes en la empresa contienen procedimientos de análisis y mejoras continuos.

VI. RECOMENDACIONES

En razón de todo lo expresado, se aconseja a los Sres. Accionistas aprobar los Estados Financieros, la Memoria Anual y el Proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022 presentados por el Directorio, tomando conocimiento de las apreciaciones y análisis realizados en este informe.

Saluda a ustedes muy atentamente,



Cr. Patricio Mendivil Grattarola
Sindico DUCSA



Hj N° 511438



ESC. NATALIA VILA PÉREZ - 14855/1

CONCUERDAN BIEN Y FIELMENTE con el Informe del Sindico de DUCSA de fecha 31 de marzo de 2023, original que tuve a la vista y por el cual cotejé el presente testimonio. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de DUCSA y para ser presentado ante quien corresponda, expido el presente en cinco hojas de mi papel notarial serie Hj N° 511434 a 511438, que sello, signo y firmo en Montevideo, el dos de mayo de dos mil veintitrés.

Natalia Vila Pérez
Escribana

ARANCEL OFICIAL	
Artículo :	8°
Honorario :	0,5 ur
Montepio :	\$ 139
Edo. Gremial :	—

